

DECRETO-LEY N° 14190

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar transferencias de partidas en el Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, hasta por la suma de S/. 206,858.64.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

POR CUANTO:

LA JUNTA DE GOBIERNO HA DADO EL SIGUIENTE DECRETO-LEY.

La Junta de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas N° 241, "Impresiones y publicaciones para el Ministerio", del Capítulo II, y N° 671, "Para los gastos que demande la realización de certámenes científicos nacionales e internacionales, incluyendo la concurrencia de Delegados Oficiales", del Capítulo IV, del Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, del Presupuesto General de la República, en vigencia;

Que en cambio las Partidas Nos. 12, 16, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 40, 41, 44, 46, 56, 57, 58, 59, y 78, del Capítulo I, del mismo Pliego y Presupuesto, disponen de saldos de libre aplicación que no van a ser utilizados;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto; y,

En uso de las facultades de que está investida;

HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes

transferencias de partidas en el Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, del Presupuesto General de la República, en vigencia, hasta por la suma de DOSCIENTOS SEIS

MIL OCHOCIENTOS CINCUENTIOCHO SOLES ORO Y SESENTICUATRO CENTAVOS (S/. 206, 858.64).

De la Partida Nº 12, Cap. I, . . .	S/o.	1,104.10	
" " " " 16, " I, . . .	"	15,000.00	
" " " " 18, " I, . . .	"	2,972.28	
" " " " 19, " I, . . .	"	8,000.00	
" " " " 20, " I, . . .	"	2,035.10	
" " " " 22, " I, . . .	"	1,753.10	
" " " " 25, " I, . . .	"	5,353.30	
" " " " 26, " I, . . .	"	1,753.10	
" " " " 27, " I, . . .	"	2,936.56	
" " " " 28, " I, . . .	"	2,937.50	
" " " " 29, " I, . . .	"	1,753.10	
" " " " 30, " I, . . .	"	1,753.10	
" " " " 31, " I, . . .	"	5,353.30	
" " " " 32, " I, . . .	"	1,753.10	
" " " " 33, " I, . . .	"	1,753.10	
" " " " 37, " I, . . .	"	1,912.90	
" " " " 40, " I, . . .	"	3,600.20	
" " " " 41, " I, . . .	"	1,753.10	
" " " " 44, " I, . . .	"	3,708.30	
" " " " 46, " I, . . .	"	11,073.20	
" " " " 56, " I, . . .	"	49,000.00	
" " " " 57, " I, . . .	"	6,000.00	
" " " " 58, " I, . . .	"	20,000.00	
" " " " 59, " I, . . .	"	3,600.20	
A la Partida Nº 241, Cap. II, . . .			S/o. 156,858.64
De la Partida Nº 59, Cap. I, . . .	"	46,399.80	
" " " " 78, " I, . . .	"	3,600.20	
A la Partida Nº 671, Cap. IV, . . .			" 50,000.00
TOTALES:—		S/o. 206,858.64	S/o. 206,858.64

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos sesentidós.

General de División, RICARDO PEREZ GODOY, Presidente de la Junta de Gobierno.

General de División, NICOLAS LINDLEY LOPEZ, Ministro de Guerra.

Vice-Almirante JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Ministro de Marina.

Mayor General, PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada, AUGUSTO VALDEZ OVIEDO, Ministro de Hacienda y Comercio.

Vice-Almirante, LUIS EDGARDO

LLOSA G. P., Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada, JUAN BOSSIO COLLAS, Ministro de Gobierno y Policía.

Vice-Almirante, FRANKLIN PEASE OLIVERA, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada, MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada, JUAN ORREGO AGUINAGA, Ministro de Justicia y Culto.

Mayor General, JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General de Brigada, VICTOR SOLANO CASTRO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General, JESUS MEIGAR ESCUTI, Ministro de Agricultura.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 21 de Agosto de 1962.

RICARDO PEREZ GODOY.

NICOLAS LINDLEY LOPEZ.

JUAN FRANCISCO TORRES MATOS

PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO

Augusto Valdez Oviedo
